**INFORME SECRETARIAL:** Al Despacho del señor Juez, con el atento informe que se recibe comunicación vía correo electrónico, por parte del BANCO OCCIDENTE, en el cual informa que el demandado VÍCTOR MANUEL CASTILLA CASTRO no tiene vínculo financiero con el banco. Para proveer. Bucaramanga, 13 de diciembre de 2021.

**EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI** 

Secretario

# JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bucaramanga, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	JAIRO ALFONSO VERGEL PRADA
DEMANDADOS:	VÍCTOR MANUEL CASTILLA CASTRO Y OLGA
	RAQUEL ESPARZA RAMÍREZ
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN No 1109
RADICADO:	680014189001-2020-00001-00
DECISIÓN:	PONE EN CONOCIMIENTO
TRÁMITE:	POSTERIOR

Atendiendo al informe secretarial, se pone en conocimiento de la parte interesada, el contenido de la comunicación allegada por BANCO OCCIDENTE, mediante correo electrónico, en el que informa que el demandado VÍCTOR MANUEL CASTILLA CASTRO identificado con Cédula de Ciudadanía No.18916470, no presentan vinculo comercial vigente con el citado banco en calidad de titular de cuenta bancaria, razón por la cual no es posible acatar la medida cautelar decretada por este Estrado Judicial.

Por lo expuesto anteriormente,

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO: PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** del interesado la respuesta proveniente del banco OCCIDENTE, radicada mediante correo electrónico el día 3 de diciembre del año calendado.

## NOTIFÍQUESE, ALEJANDRO HERNÁN SAMACÁ VARGAS

### **JUEZ**

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO ELECTRÓNICO Nº 48 que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: 14 <u>DE DICIEMBRE DE 2021.</u>

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI Secretario

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander Rama Judicial JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE **BUCARAMANGA** 

### Firmado Por:

Alejandro Hernan Samaca Vargas Juez Juzgado Pequeñas Causas Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5b5a94dea9c77b605c3d07611ce0993a3a203dbf5f6203ab275a378cab8c479a Documento generado en 13/12/2021 03:17:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica